



LEGISLATURA

LXV LEGISLATURA 2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

RECIBIDO
05 ABR 2022

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

EXPEDIENTES:

CPDH: 6, 131, 182, 189, 190, 216, 302

CPIG: 13, 192, 266, 285, 286, 323

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXXVI; 30 fracción III; 31, fracción X; 63; 65, fracciones IX y XVIII; 66, fracción I y 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 27, fracciones XI y XV; 33; 34; 36; 42, fracciones IX y XVIII; 47; 48; 49; 50; 51; 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número OF./S.S.P./48/2021 y O.F./S.S.P./56/2021 de fechas 29 de Noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas se remitió a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, respectivamente, de la Sexagésima Quinta Legislatura el concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de ser dictaminados por la Comisión Permanente de Derechos Humanos y de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

2. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 23 de Enero de 2019, la entonces Diputada Rocío Machuca Rojas presentó iniciativa por la que se reforma el artículo 22 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, misma que fue turnada para su estudio a las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género; y Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formándose los expedientes número 13 y 6, respectivamente, del índice de dichas comisiones.

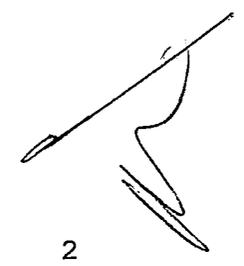
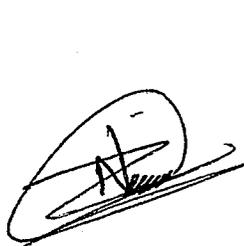
3. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 18 de Marzo de 2020, se dio cuenta con el Oficio número 495/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de marzo del año en curso, en el cual, el Diputado

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Presidente y la Diputada Secretaria del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, notifican el Punto de Acuerdo, en el cual la XVI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo: Primero. Expresa su total rechazo a las violaciones de derechos humanos contra las mujeres, femicidios, a la violencia feminicida y a la problemática de acceso a la justicia para las mujeres, que se han suscitado en nuestro país, así como exige a las autoridades tanto de procuración como de impartición de justicia del país, cumplan con su trabajo, para resolver de manera eficiente y pronta todos los casos de feminicidio que se encuentren pendientes de resolución. Segundo. Hace un llamado a todas las autoridades competentes en materia de protección, prevención y atención de los Derechos Humanos de las mujeres, de los tres órdenes de gobierno, para implementar de manera eficiente los instrumentos y mecanismos contemplados en la Ley General de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en los marcos normativos de las entidades federativas como son, entre otros: el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; así como los mecanismos de actuación: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y las Órdenes de protección, que constituyen la Política de Estado en la materia, para lograr de una vez por todas, prevenir, atender, sancionar y sobre todo erradicar la violencia en contra de las mujeres. Tercero. Remítase el presente acuerdo a todas las Legislaturas del País, para conocimiento y tramites conducentes, mismo que fue turnado para su estudio a las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género; y Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formándose los expedientes número 192 y 131, respectivamente, del índice de dichas comisiones.

4. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 29 de Julio de 2020, el entonces Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar, presentó proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de su Ministro Presidente, a no tomar atribuciones Legislativas de Último Recurso, como las desprendidas en el proyecto del amparo en revisión 636/2019 atraído por la Primera Sala de la misma y listado para la sesión de este miércoles 29 de julio de 2020; y así proteger el derecho humano más preciado, el Derecho a la Vida, mismo que fue turnado para su estudio a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formándose los expedientes número 182, y 266, respectivamente, del índice de dichas comisiones.



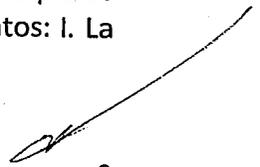
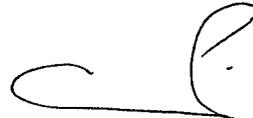
COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

5. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 12 de Agosto de 2020, las entonces Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Hilda Graciela Pérez Luis, Aurora Bertha López Acevedo, Inés Leal Pélaez y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo presentaron proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Presidenta Municipal e Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana Rosa María Aguilar Antonio, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndosele del conocimiento a la Presidente Municipal, y a los Concejales Integrantes de dicho Ayuntamiento, que la violencia política por razón de género decretada por un Órgano Jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta a la Presidenta Municipal y Concejales Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca, para que den cabal cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente número JDC/125/2019, promovido por la actora Rosa María Aguilar Antonio, recordándoles que el incumplimiento de una resolución judicial en materia electoral, es una causal grave para declarar la suspensión de su mandato, mismo que fue turnado para su estudio a las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género; y de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formándose los expedientes número 285 y 189, respectivamente, del índice de dichas comisiones.

6. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 12 de Agosto de 2020, la entonces Diputada Rocío Machuca Rojas y el entonces Diputado Saúl Cruz Jiménez, presentaron proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para juzgar con perspectiva de género, el ámbito de su competencia, las violaciones a los derechos humanos cometidos por los elementos del Ejército Mexicano en contra de mujeres civiles, mismo que fue turnado para su estudio a las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género; y de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formándose los expedientes número 286 y 190, respectivamente, del índice de dichas comisiones.

7. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 21 de Octubre de 2020, la entonces Diputada Magaly López Domínguez, presentó proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los y las integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que en Sesión de Cabildo y bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género, se analicen los siguientes puntos: I. La



COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

prohibición en la vía pública o en las fachadas principales de los cines para adultos las imágenes o títulos de los contenidos del llamado "cine pornográfico", pues dichos títulos e imágenes reproducen conductas machistas en las que se cosifica el cuerpo de la mujer, incluso muchas de las representaciones se centran en el abuso de uno o varios hombres hacia una mujer. II. La revisión respecto de las condiciones y reglamentación en las que operan los llamados "cines para adultos", tomando en consideración las disposiciones contenidas en Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, específicamente en lo que se refiere a la violencia simbólica y la violencia en el ámbito institucional, mismo que fue turnada para su estudio a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formándose los expedientes número 216 y 323, respectivamente, del índice de dichas comisiones.

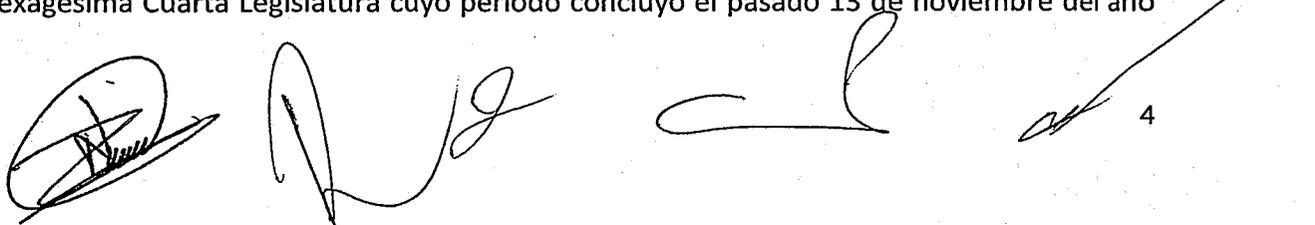
8. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 08 de Septiembre de 2021, la entonces Diputada Victoria Cruz Villar, presentó Iniciativa por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Estado de Oaxaca, misma que fue turnada para su estudio a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formándose el expediente número 302 del índice de dichas comisión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, han sido facultados por acuerdo plenario del Congreso del Estado, para conocer y dictaminar los asuntos materia del presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y 65, fracciones IX y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 38 y 42, fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Cuarta Legislatura, se acuerda acumular los expedientes referidos en el apartado de antecedentes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

TERCERO.- Que una vez efectuado la revisión y estudio de la documentación que conforma cada uno de los expedientes de cuenta, es preciso señalar que los asuntos fueron planteados a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura cuyo periodo concluyó el pasado 13 de noviembre del año



4

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

dos mil veintiuno, sin que en su momento haya generado pronunciamiento ó adhesión respecto de dichos puntos.

En ese tenor, no es óbice mencionar lo señalado en el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el cual a la letra dice:

"ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

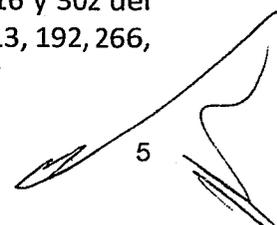
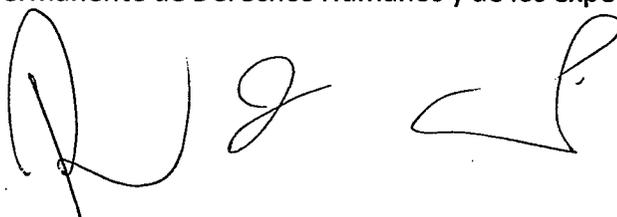
a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

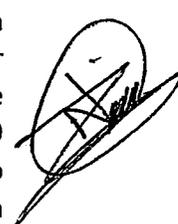
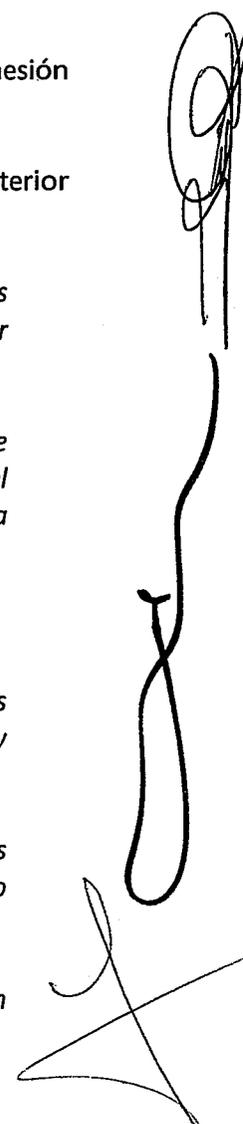
c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

d. Por acuerdo de la Jucopo."

De la lectura al precepto anterior se desprende que cuando finalice el ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos que hubieren quedado pendientes de dictaminar, se darán por precluidos, ahora bien tomando en consideración que los asuntos materia del presente dictamen no se encuentran en los supuestos señalados en los incisos a) al d) del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, determinan precedente ordenar la preclusión de los expedientes 6, 131, 182, 189, 190, 216 y 302 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y de los expedientes 13, 192, 266,



5



COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBÉRANO DE OAXACA"*

285, 286 y 323 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos las y el integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y de Igualdad de Género emiten el siguiente:

DICTAMEN

Las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y de Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente precluir los expedientes número 6, 131, 182, 189, 190, 216 y 302 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y de los expedientes 13, 192, 266, 285, 286 y 323 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

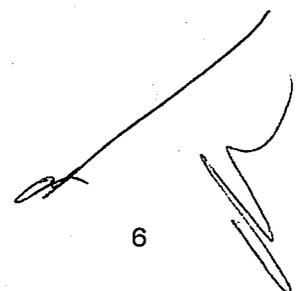
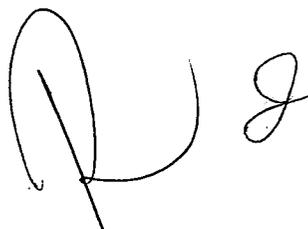
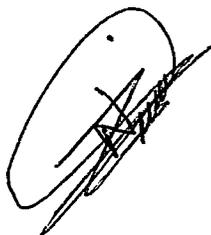
ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo definitivo de los expedientes número 6, 131, 182, 189, 190, 216 y 302 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y de los expedientes 13, 192, 266, 285, 286 y 323 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, Oaxaca a 08 de Febrero de 2022.

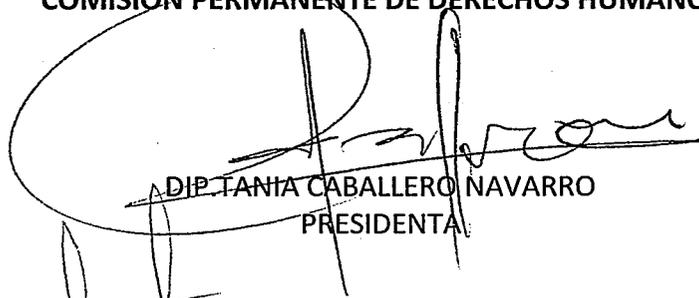


COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
PRESIDENTA



DIP. NICÓLAS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
INTEGRANTE



DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VAZQUEZ
RUIZ
INTEGRANTE



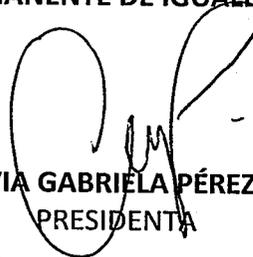
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN POR EL QUE SE PRECLUYEN LOS 6, 131, 182, 189, 190, 216 Y 302 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS EXPEDIENTES 13, 192, 266, 285, 286 Y 323 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA del H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

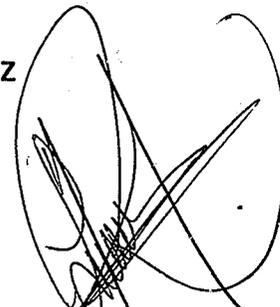
COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE



DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
INTEGRANTE



DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
INTEGRANTE



DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN POR EL QUE SE PRECLUYEN LOS 6, 131, 182, 189, 190, 216 Y 302 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS EXPEDIENTES 13, 192, 266, 285, 286 Y 323 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA del H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.